

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente **41001-31-05-003-2016-00899-01**

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación del auto proferido el 5 de febrero de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, conforme el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO** a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ac2ec5be9e4769109007198f862ec527b9f932c48eb078affaf1ccb4ee08a5**

Documento generado en 27/02/2023 10:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>